

Bogotá, 20 de marzo de 2020.

## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Señores:

**José Manuel Restrepo Abondano**

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

**José Andrés Romero Tarazona**

Director Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

**Asunto:** Solicitud ampliación de plazos para cumplir con los requisitos para la permanencia en el Régimen Tributario Especial – RTE.

Estimados señores:

**La Confederación Colombiana de ONG – CCONG y La Federación Antioqueña de ONG – FAONG**, en virtud de la contingencia generada a nivel nacional y el consecuente decreto 417 del 17 de marzo de 2020 que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de atender la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, **de manera prioritaria solicitan la ampliación de plazos para cumplir con los requisitos para la permanencia en el Régimen Tributario Especial – RTE.**

Esta solicitud se hace de manera pública y prioritaria, en virtud de la expedición del decreto 434 del 19 de marzo de 2020, que en especial enuncia los siguientes articulados:

- **Artículo 1. Renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social -RUES.** Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social-RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.
- **Artículo 5. Reuniones ordinarias de asamblea.** Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del Código de Comercio Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fieles a su razón de ser, están priorizando la atención de las personas y los territorios donde existen más necesidades y donde el impacto de esta crisis es mayor. Por esta razón, ponemos a su consideración, bajo el marco constitucional y los principios éticos, **el facilitar y disponer mayor flexibilidad en el cumplimiento de los plazos de ley para las Entidades Sin Ánimo de Lucro**, así como se ha determinado para otros sectores, con el ánimo de contribuir de manera conjunta a la solución de las necesidades que hoy son apremiantes y que requieren de todas las personas y organizaciones la mayor disposición.